

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 16 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 3 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Rotortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Balenchana, San Millan, Regoyos, suplente, y Lopez y Lopez, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del presente reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Valdetorres.

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1 Paulino Redondo Alvarez. | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 2 Casimiro Orero Frutos. | Corto de talla. |
| 3 Emeterio Martin Sanz. | Redimio. |
| 4 Manuel Plaza Martin. | Idem. |
| 5 Feliciano Angel Barra. | Pendiente de expediente. |
| 6 Saturnino Batanero Atienza. | Redimio. |
| 7 Francisco Fernandez Sanz. | Corto de talla. |

Del primer reemplazo de 1875.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1 Manuel Gregorio Acevedo Martin. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 2 Pedro Ramirez Frutos. | Pendiente de talla. |
| 6 Eusebio Acevedo Ramos. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 7 Manuel Pablo Matellano. | Pendiente de redencion. |
| 8 Mateo Gonzalez Sebastian. | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 9 Pedro Garcia Martin. | Pendiente de redencion. |

Valdilecha.

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1 Pablo Gomez Cano. | Ingresó en caja. |
| 2 Estéban Corral Gomez. | Pendiente de expediente. |
| 3 Mariano Belinchon Lopez. | Idem de redencion. |
| 4 Francisco de Sales Garcia Marin. | Ingresó en caja. |
| 5 Mauricio Moreno Garcia. | Exceptuado por el Ayuntamiento. |
| 6 Julian Lopez y Cano. | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 7 José Cruz Lopez. | Ingresó en caja. |
| 8 Felipe Ruiz Cano. | Pendiente de expediente. |
| 9 Eleuterio Garcia Sanchez. | Idem de talla. |
| 10 Narciso Martinez Gomez. | Ingresó en caja. |
| 11 Arcensio Plana Martinez. | Pendiente de expediente. |
| 12 Hilario Benito y Moreno. | Idem id. |
| 13 Mariano Corral y Brea. | Redimio. |

En vista de la informalidad y falta de cumplimiento á las disposiciones del Gobierno de S. M. y circular de esta Comision provincial por parte del Ayuntamiento de Valdilecha en todo lo que se refiere á la entrega en caja del contingente que le ha correspondido al mismo pueblo en el presente reemplazo, la Comision ha acordado imponer al citado Ayuntamiento la multa de 20 pesetas, que hará efectiva inmediatamente remitiendo el papel correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar si de nuevo, incurre en las omisiones y faltas que motivan este acuerdo; previniéndose á la vez á este Ayuntamiento que ha llamado seriamente la atencion de la Comision que al instruir las actas de notoriedad que previene el reglamento de exenciones fecha 26 de Mayo de 1874, haya emitido dictámen el Regidor Síndico, lo que en ningun caso procede en esta clase de documentos.

Pozuelo del Rey.

- | | |
|----------------------------|--|
| 1 Victor Martinez Huerta. | Pendiente de expediente. |
| 2 Felix Garcia Lopez. | Ingresó en caja. |
| 3 Pio del Olmo Garcia. | Corto de talla. |
| 4 Juan Asenjo Gumero. | Ingresó en caja. |
| 5 Ladislao Molina Garcia. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 6 Francisco Diaz Martinez. | Redimio. |
| 7 Santiago Roman Jismero. | Exceptuado como hijo de sexagenario pobre. |
| 8 Eugenio Cuenca Martinez. | Ingresó en caja. |
| 9 Pedro Polo Martinez. | Idem id. con recurso pendiente. |

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Del primer reemplazo de 1875.

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1 Anastasio Roman y Roman. | Pendiente de sustitucion. |
| 5 Anastasio Casildo las Heras. | Exceptuado como hijo de sexagenario pobre. |
| 6 Juan Asenjo Rivas. | Excluido en el Ayuntamiento. |
| 7 José Rodriguez Martinez. | Pendiente de redencion. |
| 8 Felipe Gascueña Cadenas. | Redimio. |
| 9 Eustasio Aparicio Garcia. | Ingresó en caja. |
| 10 Telesforo Diaz Muñoz. | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 11 Santos del Olmo Vicente. | Exceptuado como hijo de sexagenario pobre. |

San Fernando.

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1 Manuel Mingo Rodriguez. | Ingresó en caja. |
| 2 Julian Santiago Lopez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 3 Antonio Trigueros Illan. | Idem id. |
| 4 Pablo Vega y Moya. | Ingresó en caja. |
| 5 Regino Damaso Sanchez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 6 Arturo Feliz Cipriano Sierra. | Pendiente de filiacion. |

Rivas de Jarama.

Del primer reemplazo de 1875.

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1 Cándido Bermejo Martinez. | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 2 Vicente Cuenca Andrés. | Exceptuado como hermano de menores. |

Torrejon de Ardoz.

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1 Agustin Pio Muñoz. | Pendiente de expediente. |
| 2 Patricio Escarpa Retuerta. | Corto de talla. |
| 3 Melchor Diez Ramos. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 4 Manuel Lope Arriero. | Ingresó en caja. |
| 5 Camilo Rodriguez Exposito. | Idem id. |
| 6 Salvador Aguado Mesa. | Pendiente de expediente. |
| 7 Antonio Hernandez Martinez. | Redimio. |
| 8 Félix Dias Lopez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 9 José Rodriguez Martinez. | Ingresó en caja. |
| 10 Eugenio Peñalver Lucas. | Idem id. condicionalmente. |
| 11 Pedro Rodriguez Yague. | Pendiente de redencion. |
| 12 Francisco Noriega Lopez. | Idem de filiacion. |
| 13 Vicente Moreno Gomez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 14 Mariano Hernandez Peña. | Presentó sustituto, que ingresó en caja. |
| 15 Domingo Extrengana Barquero. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |

Del primer reemplazo de 1875.

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1 Juan Pedro Mestres. | Exceptuado como hijo de viuda. |
| 3 Genaro Martinez Llerena. | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 5 Narciso Lope Martinez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 8 Telesforo Herranz Moya. | Idem id. |
| 10 Venancio Rubio Aguado. | Inútil. |
| 11 Estanislao Sanchez Criado. | Pendiente de expediente. |
| 12 Calixto Beleño Carazo. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 16 Plácido Parra Arriero. | Idem id. |
| 18 Cayo Diez Galan. | Idem id. |

De la segunda reserva de 1874

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| 1 Mamerto Damian y Gomez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 3 Anastasio Martin Lopez. | Idem id. |
| 4 Julio Ramos Barranco. | Idem id. |

De la primera reserva de 1874.

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1 Ildefonso San Casiano. | Exceptuado como hijo adoptivo de sexagenario pobre. |
| 2 Enrique Santo Domingo Serrano. | Inútil. |

De la reserva de 1873.

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1 Angel Otero Gomez. | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 2 Benito Fernandez Cuadrado. | Idem id. |
| 3 Victorio Galeo e Burgos. | Pendiente de expediente. |
| 4 Leocadio Sanchez Izquierdo. | Ingresó en caja condicionalmente. |

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Villalvilla.	
1 Ciriaco Yebra Rojo.....	Exceptuado en el distrito.
2 Pantaleon Rubio Belinchon.....	Ingresó en caja.
3 Victor Hita Yebra.....	Exceptuado como hermano de soldado.
Del primer reemplazo de 1875.	
2 Ildefonso Carlos Sanchez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Pedro Hueros Peñaranda.....	Corto de talla.
De la segunda reserva de 1874.	
1 Francisco Bachiller Hernando...	Pendiente de expediente.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Valdeolmos.	
1 Eladio Rodriguez Vizosa.....	Ingresó en caja.
2 Manuel Jesus Gonzalez.....	Pendiente de redencion: se da por Villalvilla.
Navalcarnero.	
1 Domingo Barrio Hurtado.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
2 Anastasio Lucas Rodriguez.....	Idem id.
3 Hilario Gomez Rodriguez.....	Pendiente de expediente.
4 Leandro Navarro Rodrigo.....	Idem id.
5 Ramon Ferrero Canaveral.....	Pendiente de talla.
6 Dionisio Garcia de la Morena.....	Redimió.
7 Francisco Lucas Fernandez.....	Ingresó en caja.
8 Nicasio Benito Ollera.....	Idem id.
9 Florentino Jordan Moreno.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
10 Andrés Lucas Serrano.....	Pendiente de filiacion.
11 Alvaro Cardena Angeles.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
12 Juan Rojas Mayoral.....	Ingresó en caja.
13 Saturnino Cedillo Gonzalez.....	Inútil.
14 Manuel Diaz Rufo.....	Exceptuado como hijo de impedido
15 Pantaleon del Barrio Barrera.....	Excluido en el Ayuntamiento.
16 Sotero Garcia Parra.....	Exceptuado en id.
17 Eustaquio Benito Solano.....	Ingresó en caja.
18 Nicolás Gutiérrez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
19 Bonifacio Folguera Jordan.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
20 Juan Gonzalez Montes.....	Pendiente de filiacion.
21 Galo Gomez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
22 Bonifacio Ollero Gomez.....	Inútil.
23 Valentin Perez Herrera.....	Pendiente de competencia.
24 Isidro Gonzalez Gil.....	Ingresó en caja.
25 Francisco Folguera Rodriguez.....	Pendiente de talla.
26 Claudio Arribas Rodriguez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
27 Felipe Gaitan Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
28 Fausto Gonzalez Molina.....	Idem de talla.
29 Antonio Alarcon Rodriguez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
30 Cayo Vicente Gallo.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
31 Manuel Garcia Valdés.....	Pendiente de talla.
32 Eugenio del Barrio Barrera.....	Excluido en el Ayuntamiento.
33 Ricardo Rubio Alvarez.....	Redimió.
34 Martin Gomez Diaz.....	Pendiente de talla.
35 Doroteo Rodriguez Navarro.....	Idem id.
36 Apolinar Olias Pasero.....	Ingresó en caja.
37 Felipe Rodriguez Santos.....	Redimió.
38 Eusebio Lucas Beltran.....	Ingresó en caja.
39 Higinio Gonzalez Lucas.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
40 Cipriano Redondo Cardena.....	Ingresó en caja.
41 Jacinto Navarro Fernandez.....	Idem id.
42 Ruperto Lucas Gomez.....	Idem id.
43 Juan Colomo Pablo.....	Presentó sustituto, que ingresó en caja.
44 Clemente Gonzalez Gomez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
45 Francisco Muñoz Velasco.....	Idem id.
46 Quintin Garcia de la Plaza.....	Ingresó en caja.
47 Clemente Rodriguez Herreros.....	Idem id.
48 Isidro Rodriguez Mejia.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
49 Braulio Navarro Arribas.....	Pendiente de sustitucion.
50 Policarpo Echevarria del Hoyo.....	Excluido en el Ayuntamiento.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Del primer reemplazo de 1875.	
2 Valentin Perez y Perez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
5 Pedro Rodriguez Olias.....	Corto de talla.
8 Faustino Toledam Fuenlabrada.....	Pendiente de expediente.
9 Joaquin Olias Benito.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
14 Hilario Diaz Gonzalez.....	Pendiente de expediente.
15 Valentin Ollero Gomez.....	Idem de talla.
16 Guillermo Lucas Alegria.....	Ingresó en caja condicionalmente.
17 Anastasio Pedro Cardena Arreo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
20 Ezequiel Folguera Mateos.....	Idem id.
21 Jacinto Rodriguez y Rodriguez.....	Inútil.
22 Pedro Croas Alvarez.....	Exceptuado como hijo de impedido.
23 Tomas Perez Garcia.....	Pendiente de talla.
24 Pedro Gomez Gonzalez.....	Idem de expediente.
26 Manuel Benito Gil.....	Idem de talla.
28 Gabriel Brihuega Olias.....	Idem de expediente.
29 Teodoro Diaz Blasco.....	Idem del fallo de la Comision provincial.
30 Mateo Gomez Portal.....	Idem de expediente.
32 Luis Sanchez Lucas.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
36 Manuel Gomez Bravo.....	Pendiente de talla.
38 Marcelino Serrano Colomo.....	Inútil.
39 Amalio Gonzalez Olias.....	Ingresó en caja.
40 Higinio Rodriguez Herreros.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
41 Agapito Pasero Olias.....	Pendiente de talla.
42 Manuel Fernandez Landa.....	Ingresó en caja.
43 Isidoro Rodriguez Garcia.....	Idem id.
44 Casto Gonzalez Molina.....	Idem id.
45 Vicente Ruiz Medrano.....	Pendiente de expediente.
46 Estéban Riaza Villaceros.....	Inútil.
47 Laureano Gomez Rodriguez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
48 Juan Cardena Perez.....	Pendiente de talla.
49 José Barrio Rodriguez.....	Inútil.
50 José Perez Lucas.....	Ingresó en caja.
51 Santos Gonzalez Toledano.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
52 Gregorio Rodriguez Paramo.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
De la segunda reserva de 1874.	
1 Bernabé Sanchez Ambas.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
2 Manuel Riaza Navarro.....	Pendiente de expediente.
Audencia.	
114 Cándido Quintela Chanurrieta.....	Redimió.
Latina.	
366 Francisco Maroto Guerrero.....	Ingresó en caja.
379 Manuel Escalona Calvo.....	Idem id.
Palacio.	
152 Emilio Manzanque Gasqueña.....	Ingresó en caja.
Loeches.	
5 Nemesio Fernandez Castellanos.....	Ingresó en caja.
Orusco.	
2 Juan Lara Fernandez.....	Redimió.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	
Adicionado. — Rogelio Montejo Bar- tolomé.....	Inútil.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Meco.	
De la reserva de 1873.	
1 Silvestre Calvo Moreno.....	Ingresó en caja.
Tercera reserva de 1874.	
Algete.	
18 Nicolás Garcia Matarrubia.....	Cubre plaza.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo actual.	
TERUEL.—Villafranca del Campo.	
Felipe Falcon Solve.....	Ingresó en caja.
BÚRGOS.—Arance de Torres.	
Gregorio Pascual Fernandez.....	Ingresó en caja.
SANTANDER.	
Ramon Fantoni Martinez.....	Ingresó en caja.
LUGO.—Sarría.	
Francisco Mondelo Sanchez.....	Ingresó en caja.

Terminada la anterior operacion, se acordó resolver en favor del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio la competencia suscitada con el de Serranillos sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos al mozo del actual reemplazo Marcelino Gonzalez de la Pompa.

Levantándose la sesion; certifico.— El Vicepresidente, El Marqués de Re-tortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse en un breve plazo en la Intervencion de la Administracion económica de esta provincia, Seccion de Empréstito, para enterarles de un asunto que les interesa, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar:

D. Juan Garcia.
D. Feliciano Pol.
D. Luis Gonzalez Martinez.
D. Nicolás Fernandez.
D. Ramon de Soria.
D. José Mendiri.
D. Pedro Mangad.
D. Manuel Gallo.
D. José María del Valle.

D. Julio Suarez Lilanos.
D. Primo Lopez.
D. Antonio Minguez.
Doña Josefa Ruiz Luzuriaga.
D. Julian de Mendieta.
D. Manuel Diaz.
D. Antonio Catarineu.
D. Manuel Rodriguez.
Doña Ramona Losa.
D. Hilario Ruiz.
Doña María Manuela Lopez.
D. José Gutierrez Parra.
Madrid 17 de Noviembre de 1875.—
Agustin Genon.

Los Ayuntamientos celosos é inspirados en deseos de buena administracion, ya cubran su cupo de consumos por administracion, arriendo ó reparto, deben tener disponible para ingresar en el Tesoro el importe del segundo trimestre corriente de su encabezamiento, ó por lo ménos una buena parte de él. Las obligaciones del Estado son perentorias, y por más que la Administracion provincial quisiera ser deferente con los Municipios, aplazando las medidas coercitivas, se ve estrechada entre su deber y sus sentimientos de bondad; pero todo puede conciliarse poniendo cada cual de su parte lo que el buen deseo inspira para llegar al fin.

En este sentido excito á todos los señores Alcaldes para que dentro del presente mes ingresen en Tesorería, como ya lo han realizado algunos, si no toda, la mayor parte del importe del segundo trimestre de su respectivo cupo, completando las resultas del primero que adeudan aún; pero á la vez les prevengo que los pueblos que para el 26 no lo hubieren hecho y se muestren indiferentes á este aviso, serán apremiados por el todo, sin derecho para pedir moratorias ni ninguna clase de aplazamiento ó suspensión.

Madrid 17 de Noviembre de 1875.—
Agustin Genon.

Seccion de Propiedades.

El dia 2 del mes de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y la Casa Consistorial de El Molar, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y Oficial Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto; y ante el Alcalde, Procurador Síndico y un Escribano ó el Secretario de dicho Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que á continuacion se expresan:

Propios.—Huelga de Perillan.—Un terreno en término de El Molar, de primera y tercera clase, pasto y secano, en la ribera del Jarama, su cabida 49 fanegas; grava sobre esta finca la servidumbre de una colada ó paso de ganado al Jarama; tipo para la subasta, 490 pesetas anuales.

Propios.—Huelga del Taral.—Un terreno en el mismo término, clase y sitio que el anterior; cabida 98 fanegas; tipo para la subasta, 1.470 pesetas anuales.

Propios.—Huelga de Rascahambre.—Otro terreno en el mismo término, clase y sitio que el anterior, de 86 fanegas; tipo para la subasta, 1.290 pesetas; grava sobre esta finca la misma servidumbre que á la Huelga de Perillan.

Pliego de condiciones.

1.º El contrato de arriendo será por un año, que principiará al comunicarse la adjudicacion y terminará en 15 de Abril de 1876.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad señalada.

3.º El remate quedará pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo si fuere de mayor cuantía, ó si menor, de la del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia.

4.º El arrendatario pagará por trimestres anticipados el importe del arriendo, si este excediese de 125 pesetas, ó al finalizar el año de arriendo si no llegase á la expresada suma.

5.º Los pagos se han de realizar en la Administracion donde radiquen las fincas, prestando fianza á satisfaccion de la misma.

6.º Para tomar parte en las subastas de mayor cuantía deberá acreditarse, por medio de la correspondiente carta de pago, haber ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta.

7.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos por cualquiera de sus rentas.

8.º El rematante de una ó más fincas recibirá con expresion de casas, chozas, cercas y tapias en el estado en que se

hallen, y será responsable al terminar el contrato de los desperfectos que tengan ó daños causados.

9.º El arriendo es para el aprovechamiento de pastos con ganados, excepto el cabrío.

10. En la finca donde existiere arbolado será responsable el arrendatario de los daños causados en el mismo, quedando sujeto á los reglamentos de policía vigentes para la conservacion del arbolado.

11. No se devolverá la fianza al arrendatario hasta la terminacion del contrato de arriendo, descontando de ella el importe de los daños que resultaren causados por el mismo, sus dependientes ó por el ganado, á no ser que acredite haberlos ya satisfecho.

12. En el caso de que el importe de los daños inferidos exceda al de la fianza, podrán embargarse al arrendatario sus ganados y bienes, con arreglo á las instrucciones vigentes.

13. El arriendo se entiende á riesgo y ventura del arrendatario, sin opcion á indemnizacion ni rebaja alguna por cualquier incidente, ni podrá solicitar ni efectuar los pagos despues de los plazos estipulados.

14. En el caso de que los arrendatarios no cumplan las obligaciones del contrato, quedarán sujetos á la accion que contra los mismos intente la Administracion, pagando daños y perjuicios, y considerándose por lo tanto rescindido el contrato.

15. Será de cuenta del rematante el pago de las contribuciones que se impongan á las fincas.

16. Los gastos del expediente de la subasta, como asimismo los de escrituras ú obligaciones, serán por cuenta del rematante.

17. Los arrendatarios quedarán sujetos á las demas condiciones establecidas por las leyes y costumbres del país.

18. Queda obligado el arrendatario al pago de los anuncios de este remate en los periódicos oficiales.

Madrid 16 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Administracion Central.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del estable-

cimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Noviembre de 1875.—
El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Universidad Central.

INSTITUTO DE PRIMERA CLASE DEL NOVIADO.

COLEGIO DEL SEÑOR TORAL.

Calle de San Bernardo, núm. 17.

Curso de 1875 á 1876.

Cuadro de las asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin y Castellano.....	D. Benjamín Gras y Pérez, Licenciado
Segundo año de Latin.....	
Geografía.....	
Historia universal.....	
Historia de España.....	
Retórica y Poética.....	
Psicología, etc.....	
Primer año de Matemáticas.....	D. Manuel Marchamalo y Sanz, Licenciado.
Segundo año de id.....	
Física y Química.....	D. Eduardo Lozano, Licenciado.
Historia natural.....	
Fisiología.....	

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—Antonio Toral y Matilla.

COLEGIO DE PONTES.

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Báreo, 24.

Curso de 1875 á 1876.

Sres. Profesores encargados de la segunda enseñanza durante el expresado curso académico.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Los dos cursos de Latin, Retórica y Poética.....	D. Silvestre Escolar y Gonzalez, Licenciado en Filosofía y Letras.
Psicología, Lógica y Ética é Historia universal.....	D. José Leon Urquiola y Zavalia, Bachiller en Filosofía y Letras del año 1867.
Física y Química, Historia natural, Fisiología é Higiene.....	D. Mariano Tortosa y Picon, Licenciado en Ciencias naturales.
Geografía é Historia de España.....	D. José Maria Pontes y Fernandez, Profesor normal y Bachiller en Artes.—Ha explicado como sustituto en la Normal Central las expresadas asignaturas.
Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría.....	D. Alejandro Pontes y Fernandez, Profesor normal y Bachiller en Artes.—Tiene aprobadas en la Escuela de Ingenieros de Caminos y reconocidas en la Facultad de Ciencias las expresadas asignaturas.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Director, Alejandro Pontes.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Pez, 11, bajo.

Curso de 1875 á 1876.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Latin (primer curso).....	D. Manuel Arcas y Soler, Bachiller en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho.
Latin (segundo curso).....	El mismo.
Retórica y Poética.....	El mismo.
Geografía.....	D. Pedro Fuste é Isaba, Licenciado en Filosofía y Letras y auxiliar (que fué) en el Instituto del Noviciado.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Historia universal.....	D. Miguel Atrian y Salas, Licenciado en Filosofía y Letras.
Historia de España.....	D. Pedro Fuste, é Isaba.
Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	D. Miguel Atrian y Salas.
Aritmética y Álgebra.....	D. Antonio Aguirre y García, Licenciado en Ciencias y Ayudante de Obras públicas.
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.
Física y Química.....	D. Eduardo Lozano, Licenciado en Ciencias y en Farmacia.
Historia natural.....	El mismo.
Fisiología é Higiene.....	El mismo.

Madrid 1.º de Octubre de 1875.—El Director, Pedro Fuste.

COLEGIO DE D. ANTONIO R. VELA,
BACHILLER EN FILOSOFÍA Y PROFESOR NORMAL.
Calle de Santiago, núm. 1.

Curso de 1875 á 1876.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Latín y Castellano.....	D. Rafael Poyatos, Licenciado en Ciencias.
Psicología, Lógica y Filosofía moral, Geografía, Historia universal é Historia de España.....	D. Luis Montalvo y Jardines, Doctor en Filosofía y Letras.
Retórica.....	
Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.....	D. Manuel Nuñez Crespo, Licenciado en Ciencias.
Física, Química, Historia natural, Fisiología é Higiene.....	

Madrid de Octubre de 1875.—Antonio Rodriguez Vela.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Palacio.

D. Nicolás Castillejo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias se cita y emplaza á Segundo Fernandez Rábago, soltero, de 15 años, dependiente de comercio, y que habitó en la calle del Conde-Duque, número 10, tienda, cuya demas filiacion y señas personales se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se viene instruyendo por imprudencia temeraria.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero y domicilio del referido Segundo Fernandez lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de su señoría, por Reyter, Juan Muñoz.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente hago saber que en la causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda contra D. José María Calvo y Teruel, Vicecónsul que fué de España en París, por abandono de destino y malversacion de caudales públicos, se ha acordado que por este edicto se haga saber á los herederos de D. Manuel Aquilino García de Quevedo, á Doña

María Teresa Meiler y Balleras y á Doña María Teresa Balleras, estas como legatarias de Doña María Josefa Balleras, viuda de Haurie, cuyo domicilio se ignora, que en el término de un mes, contado desde la publicacion del presente, comparezcan en dicho proceso, si quieren ser en él parte; y tambien se ha acordado se cite por el presente á los herederos de D. Ramon Cayetano Ramos y á D. José Manuel, D. Manuel Jesus y D. Angel Ortega y Zayas, cuyo domicilio igualmente se ignora, para que en el término ántes expresado comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion como testigos en dicha causa

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1875.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Colmenar Viejo

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Pablo Serén Benavente, soltero, jornalero, de 48 años, que residía últimamente en Madrid, barrio de las Injurias, Casa blanca, ó sea ventorro de Nicanor Nogales, no sabe leer ni escribir, el cual es de estatura alta, pelo y ojos negros, barba poblada, nariz regular, cara llena, color moreno y bastante grueso, vestido con pantalon de paño pardo y chaqueton burgales, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por fuga de la cárcel de Alcobendas la noche del 6 del corriente.

Al propio tiempo, y de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos é individuos de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligen-

cias para la busca y captura del enuniciado Serén, remitiéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en concepto de detenido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Noviembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, y mi compañero Lopez, Valentin Ugalde.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Hortaleza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el primer trimestre del corriente año económico.

MES DE JULIO.—*Sesion pública extraordinaria con triple número de contribuyentes.*

Se acordó arrendar los derechos de consumos para el año económico corriente con facultad á la exclusiva en los ramos de vino, vinagre, carnes de todas clases, aceite, pescados, aguardiente y jabon, para lo cual se solicitará la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, haciéndolo á la libre venta del ramo de cereales, sal y carbon.

Sesion ordinaria del dia 11.

Aprobando el acta anterior.
Suspendiendo dar á Nicasio José, vecino de esta villa, la copia del remate celebrado el dia 30 de Junio anterior ante la Corporacion, mediante á que en concepto de la misma, la rúbrica que en el escrito se pone, por el cual lo solicitaba, no era hecha de su puño y letra, hasta que por el Juzgado de primera instancia se resolviera, donde se remitia el escrito que va dicho.

Sesion ordinaria del dia 25.

Aprobando el acta anterior.
Disponiendo que el número de secciones en que habían de repartirse los contribuyentes del distrito para el sorteo en su dia de los vocales asociados que habían de componer la Junta municipal fuera el de tres, en esta forma: Primera, riqueza rústica y pecuaria.—Segunda, idem urbana.—Y tercera, id. industrial y subsidio.

MES DE AGOSTO.—*Sesion ordinaria del dia 1.º*

Aprobando el acta anterior.
Declarando de abono las existencias de consumos que resultan del reaforo practicado en 1.º de Julio próximo, cuyos derechos fueron cobrados por la anterior Administracion y pertenecen al rematante de dichos derechos en el actual año económico.

Sesion ordinaria del dia 8.

Aprobando el acta anterior.
Aprobando el contrato de desahucio que el Sr. Presidente ha formalizado del local escuela de niños de esta villa con el señor apoderado del Marqués de Villalobos, como de su pertenencia; mandando se pase comunicacion á D. Francisco Iborra, vecino de Chamartin, á fin de que ceda, si no tiene ningun inconveniente, la casa que en esta villa le pertenece para local escuela de niños, pagando por ella la suma que está consignada en el presupuesto.

Mandando se pase comunicacion al señor rematante de los derechos de consumos de esta villa á fin de que haga ingreso

en la Depositaria del importe del primer trimestre.

Sesion ordinaria del dia 15.

Aprobando el acta anterior.
Quedando enterado del Real decreto de 31 de Julio último, y mandando se repartan á domicilio las hojas de padron que llenarán los vecinos y se recogerán el dia 21 del corriente por los dependientes de este Municipio.

Quedando enterados del oficio de la Diputacion provincial, por el cual se concede la autorizacion que se tenía solicitada para establecer la venta exclusiva en varios ramos de consumos.

Sesion ordinaria del dia 22.

Aprobando el acta anterior.
Disponiendo, en vista de una comunicacion del Sr. Alcalde, en la que manifiesta estar enfermo, se encargue de la jurisdiccion hasta que se restablezca la salud del Sr. Presidente, el Regidor primero D. Antonio Martin.

Mandando se proceda en este acto á verificar el sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal de entre las secciones que hay formadas de contribuyentes, como así se verificó.

Disponiendo se proceda á examinar por la corporacion y clasificar las hojas de padron que se han recogido y que han de constituir el general de este vecindario, como así se verificó.

MES DE SETIEMBRE.—*Sesion ordinaria del dia 5.*

Aprobando el acta anterior.
Disponiendo se preste el debido cumplimiento á varias órdenes y circulares que figuran en los BOLETINES por esta corporacion, y se proceda en el dia de mañana á verificar el alistamiento de los mozos que se han de comprender en el llamamiento decretado en Agosto último de 100.000 hombres.

Mandando, en vista de un escrito que se ha presentado por el rematante de los derechos de consumos de esta villa para que se le rectifiquen los precios de aquellos, se informe convenientemente esta corporacion de los puntos productores para proceder con justicia en dicha rectificacion.

Sesion ordinaria del dia 12.

En esta sesion sólo se ocupó el Ayuntamiento en la rectificacion del alistamiento como acto de preferente atencion.

Sesion ordinaria del dia 19.

Aprobando el acta anterior.
Disponiendo se verifique en el estanco de esta villa el recuento de las cédulas personales que tenga existentes del año anterior, de cuyo resultado se forme acta y remita á la Administracion económica.
Aprobando el contrato de encabecamiento que ha remitido la Hacienda de consumos para el año económico corriente.

Sesion del dia 26.

Aprobando el acta anterior.
Disponiendo se proceda al acto del sorteo de los mozos que figuran comprendidos en el alistamiento rectificado para el llamamiento decretado últimamente para el reemplazo de 100.000 hombres en el ejército.

Hortaleza 28 de Octubre de 1875.—El Secretario, Antonio Rubio y González.